

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

**12845***Segunda resolución de concesión directa y a fondo perdido de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en los sectores económicos del término municipal de Son Servera*

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Son Servera, en la sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo que sigue:

**“PRIMERO.** Aprobar la concesión directa y a fondo perdido de ayudas para paliar los efectos de la COVID-19 en los sectores económicos del término municipal de Son Servera, en relación con las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se señala:

PERSONA BENEFICIARIA	REGISTRO DE ENTRADA	DNI/NIE/NIF	IMPORTE
JOSEFA GIMENEZ REYES	2021-E-RE-3417	**1512***	2.000 €
MIGUEL ANGEL NEIRA SANCHEZ	2021-E-RE-3408	**8264***	2.000 €
MARIA REMEDIOS SANTIAGO AGUILERA	2021-E-RE-3762	**0647***	2.000 €
INVERSIONES MEDITERRANEAS DE LLEVANT SL	2021-E-RE-3769	**7527***	2.000 €
EMILIA MUÑOZ MORENO	2021-E-RE-3774	**0992***	2.000 €
TOTAL			10.000 €

**SEGUNDO.** Reconocer el gasto y pago de la cuantía de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4310/47902.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa y a fondo perdido de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en los sectores económicos del término municipal de Son Servera, las personas beneficiarias estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano que concede la ayuda y cualquier otra comprobación o control financiero que pueden llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la documentación que le requieran en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Mantenerse de alta en el censo de empresarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante un mínimo de 3 meses dentro del ejercicio 2021 y/o 2022 a contar desde la concesión de la ayuda.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Son Servera, así como al corriente de obligaciones económicas con la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- Conservar los documentos que demuestran que cumple los requisitos para ser persona beneficiaria de la ayuda durante un período de cuatro años desde que se ha concedido la ayuda.
- Proceder al reintegro en los casos previstos en esta convocatoria y en la normativa aplicable.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

**CUARTO.** Desestimar las solicitudes de concesión de la ayuda formulada por los solicitantes que figuran a continuación:

PERSONA INTERESADA	REGISTRO DE ENTRADA	DNI/NIE/NIF	Motivo de la exclusión
JAIME SERVERA LLITERAS	2021-E-RE-3235	**2108***	El solicitante no cumple con el requisito establecido en el punto 4.2.a) de las bases reguladoras.
ANGELA CASTANY REYES	2021-E-RC-8316	**1226***	La solicitante no cumple con el requisito establecido en el punto 4.2.a) de las bases reguladoras.

**QUINTO.** Notificar a las personas interesadas mediante un anuncio publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Son Servera

(<https://sonservera.eadministracio.cat/dossier>) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



SEXTO. Dar cuenta de esta resolución a los departamentos de intervención y tesorería para su ejecución material.”

Son Servera, 22 de diciembre de 2021

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

